

	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES	Código P-PDC-6200-170-005
		Versión 1.0
		Fecha de Aprobación Mayo-12-2025
		Página 1 de 12

PROCESO	PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	SECRETARIA U OFICINA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES		
OBJETIVO	Establecer el procedimiento para la selección de beneficiarios de proyectos agropecuarios dirigidos a pequeños y medianos productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) del sector rural del municipio de Bucaramanga según los términos definidos en la convocatoria.		
ALCANCE	Pequeños y medianos productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) de los tres corregimientos de Bucaramanga.		
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	PEQUEÑO PRODUCTOR: - Pequeños productores de ingresos bajos: Se entenderá por pequeño productor de ingresos bajos a la persona natural o que forme parte de la Agricultura Familiar Campesina y Comunitaria, con ingresos brutos hasta cuarenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (40 SMMLV) y que además no cuente con activos superiores a trescientos cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (350 SMMLV). - Pequeño productor: Se entenderá por pequeño productor la persona natural con ingresos brutos mayores a cuarenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (40 SMMLV) y hasta ciento tres Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (103 SMMLV), y que además cuente con activos totales no mayores a trescientos cincuenta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (350 SMMLV). MEDIANO PRODUCTOR: Aquel que tenga ingresos brutos mayores a ciento tres Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (103 SMMLV), sin superar los dos mil setecientos diecisiete Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes anuales (2717 SMMLV). AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA – ACFC: Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas,		

	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES	Código P-PDC-6200-170-005
		Versión 1.0
		Fecha de Aprobación Mayo-12-2025
		Página 2 de 12

	negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros acuícolas y silvícolas (siembra, mantenimiento y explotación de bosques de manera sostenible); que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionen este sistema están estrechamente vinculados a co - evolucionar (adaptarse / desarrollarse), combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.
RESPONSABLE	Secretaría de Desarrollo Social, Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.
CONDICIONES GENERALES	REQUISITOS 1. Ser pequeño o mediano productor o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC. 2. Estar caracterizado(a) en la base de datos del Observatorio Social Digital de la Secretaría de Desarrollo Social. Formato: “Alcaldía de Bucaramanga. Secretaría de Desarrollo Social. Sistema de identificación de usuarios/as del programa Desarrollo del Campo. Registro Único de Población. Instrumento de caracterización. (Código: F-PDC-6200-238,37-031)”. Parágrafo: En caso de no estarlo, la caracterización podrá realizarse en la visita de verificación citada en el numeral 7. 3. Residir en el área rural del municipio de Bucaramanga. Parágrafo: Con el fin de verificar este requisito el programa podrá solicitar la entrega de una constancia de vecindad emitida por la autoridad competente, así como la copia de un certificado de tradición y libertad o la copia del recibo del impuesto predial del predio donde reside el beneficiario. • El titular y/o su núcleo familiar no pueden haber recibido algún beneficio del Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural en



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005

Versión 1.0

Fecha de Aprobación Mayo-12-2025

Página 3 de 12

la vigencia en curso o en la inmediatamente anterior.

Parágrafo: Este requisito podrá exceptuarse en aquellos casos en que:

- El beneficio esté enfocado a complementar y/o fortalecer proyectos antes entregados, a través del acceso a insumos y/o implementos, que permitan generar un apoyo integral a los productores para el mejoramiento de sus condiciones productivas, o cuando este tenga como fin promover la diversificación de la producción agropecuaria en el municipio.
- El beneficio esté enfocado a mitigar, contener y/o evitar la proliferación o impacto de plagas y/o enfermedades en los cultivos o especies animales presentes en el municipio, tales como la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, entre otros.
- El beneficio se otorgue como reconocimiento en el marco de la celebración del día del campesino.

Lo anterior, siempre y cuando el productor cumpla con los requisitos técnicos establecidos para cada proyecto definido, contemplados en el formato: "Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos programa desarrollo del campo. Secretaria de Desarrollo Social (P-PDC-6200-238,37-028)".

4. Inscribirse a través del mecanismo para tal fin establecido en la convocatoria. Formatos: Acta de reunión (Código: F-MC-1000-238,37-005); Planilla de inscripción a proyectos del programa Desarrollo del campo (Código: F-PDC-6200-23837-017); Asistencia Actividades - Umata (Código: F-PDC-6200-238,37-032).

Parágrafo: Cuando por un motivo de fuerza mayor (justificable) el interesado no pueda asistir a la convocatoria o a cualquier etapa y/o acción del proceso, este podrá delegar su representación a un tercero diligenciando el formato de Autorización de representación (Código: F-PDC-6200-238,37-027), al cual se anexará una copia del documento de identidad de cada persona.

5. En caso de no haber cupos suficientes, participar del sorteo de preselección de beneficiarios.

6. Recibir una visita por parte del personal del Programa en la unidad productiva donde se establecerá el proyecto.



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005

Versión 1.0

Fecha de Aprobación Mayo-12-2025

Página 4 de 12

Parágrafo: En caso de cambio de residencia, el inscrito deberá informar la novedad y actualizar la información en las Bases de Datos del Programa.

7. Priorización: Los proyectos podrán tener un enfoque diferencial, por lo que, en caso dado, la pertenencia a una población especial o vulnerable (Persona mayor, joven rural, mujer rural, víctima del conflicto armado, Persona con discapacidad, población étnica, entre otras) serán tenidas en cuenta como criterio de priorización para el acceso a los proyectos. También podrá tenerse en cuenta el SISBEN para clasificar y focalizar a la población interesada en los proyectos, garantizando el acceso de la población más vulnerable a los beneficios.

8. El beneficio es personal e intransferible, salvo en caso de muerte del beneficiario o venta del predio donde se planteó establecer el proyecto, caso en el cual el proyecto o beneficio pasará al titular del predio, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos y legales establecidos; lo anterior procede, en tanto que los proyectos tienen como fin realizar mejoras en el predio donde el beneficiario es titular.

Parágrafo 1: En caso de venta del predio el proyecto podrá ser cedido voluntariamente por el beneficiario inicial al nuevo tenedor o propietario del terreno, el cual deberá demostrar la titularidad según normatividad vigente.

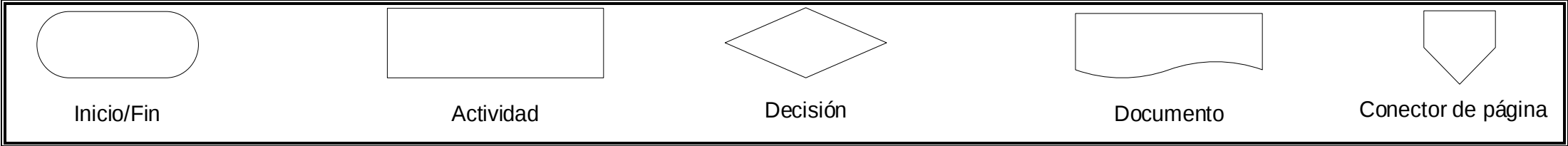
Parágrafo 2: Si el titular del beneficio cambia su domicilio a la jurisdicción de otro municipio perderá la calidad de beneficiario.

Parágrafo 3: El beneficio no podrá ser vendido (total o parcialmente) por el titular, tampoco podrá ser cedido salvo en los casos antes mencionados. Este incumplimiento dará lugar a una sanción.

Parágrafo 4: En caso de pérdida o robo, el titular del beneficio deberá sustentarlo por medio de una denuncia ante las autoridades competentes.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	- Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar. Código: F-GJ-9200-238,37-013 - Alcaldía de Bucaramanga. Secretaría de Desarrollo Social. Sistema de identificación de usuarios/as del programa Desarrollo del Campo. Registro Único de Población. Instrumento de caracterización. (Código: F-PDC-6200-238,37-031). - Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos programa desarrollo del campo. Secretaria de Desarrollo Social (P-PDC-6200-238,37-028). - Acta de reunión (Código: F-MC-1000-238,37-005). - Planilla de inscripción a proyectos del programa Desarrollo del campo (Código: F-PDC-6200-23837-017). - Asistencia Actividades - Umata (Código: F-PDC-6200-238,37-032). - Autorización de representación (Código: F-PDC-6200-238,37-027)
NORMOGRAMA	Consultar el NORMOGRAMA F-MC-1000-238,37-020 del proceso de Proyección y Desarrollo Comunitario.

Figuras para crear Flujograma del procedimiento





PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005
Versión 1.0
Fecha de Aprobación Mayo-12-2025
Página 6 de 12

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad (incluir observaciones si aplica)]	ÁREA	CARGO	[Documento] [Código]
	1.Elaborar por parte del líder del proceso el proyecto (requerimiento), el cual describe la necesidad a resolver y contempla las acciones, insumos, maquinaria y/o equipos a entregar, así como el número de beneficiarios a impactar.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Líder del proceso	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar Código: F-GJ-9200-238,37-013
	2.Determinar la distribución del número de beneficios por vereda de manera equitativa y según requisitos técnicos determinados en el requerimiento, teniendo en cuenta, por ejemplo, la vocación productiva, altitud, cantidad y tipo de beneficios entregados en la vigencia en curso o la anterior. Observación 1: La distribución de los beneficios deben hacerse de manera proporcional según el número de veredas.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Líder del proceso	Acta de reunión (Código: F-MC-1000-238,37-005)
	3.Elaborar documento con los términos de la convocatoria y difundirla por los medios oficiales disponibles. Observación 2: Esta debe incluir el mecanismo para la inscripción o postulación, fechas y de ser necesario hora y lugar, así como los requisitos.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Líder del proceso	El programa elabora un documento con los términos de la convocatoria.



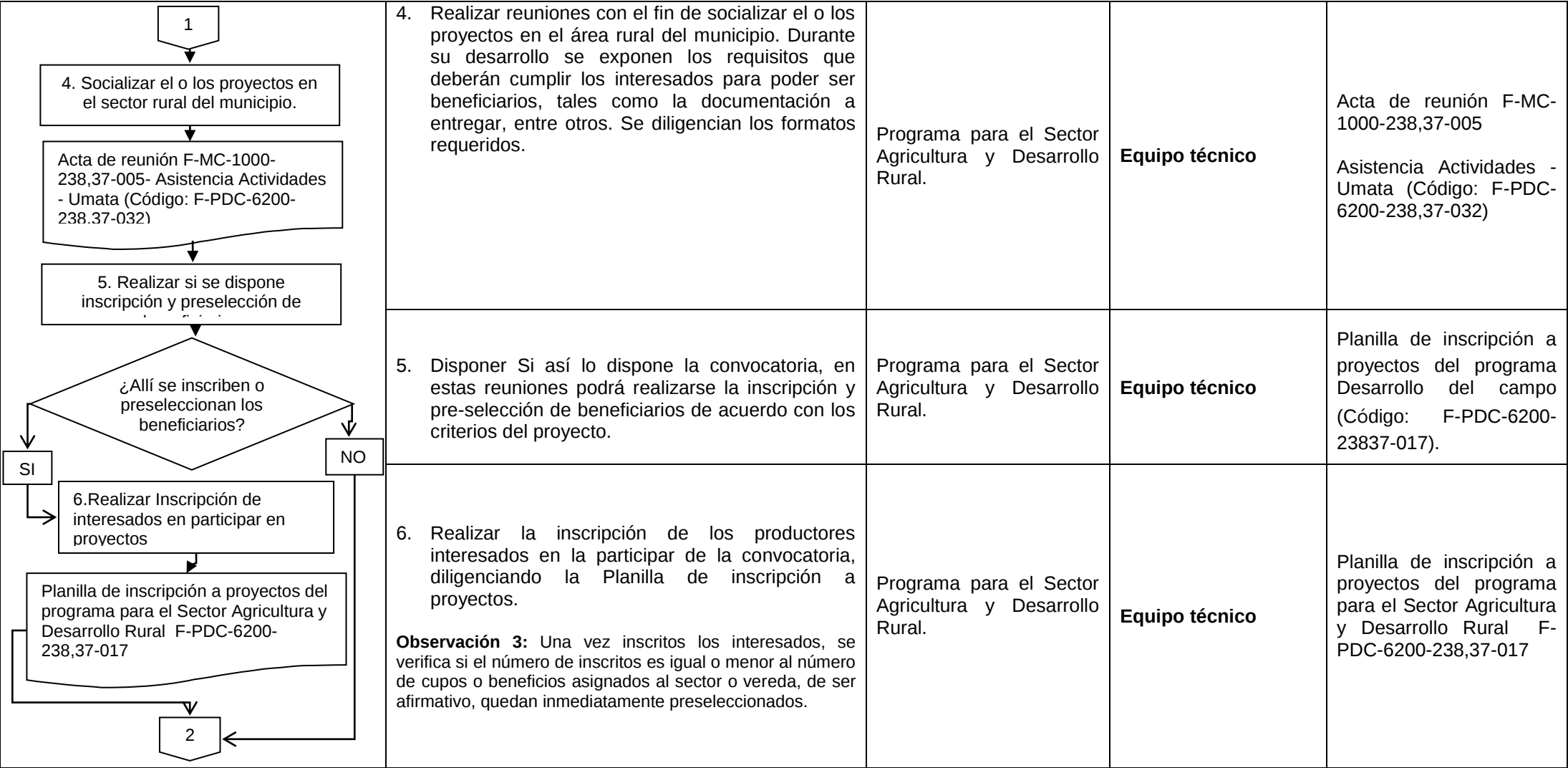
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005

Versión 1.0

Fecha de Aprobación Mayo-12-2025

Página 7 de 12





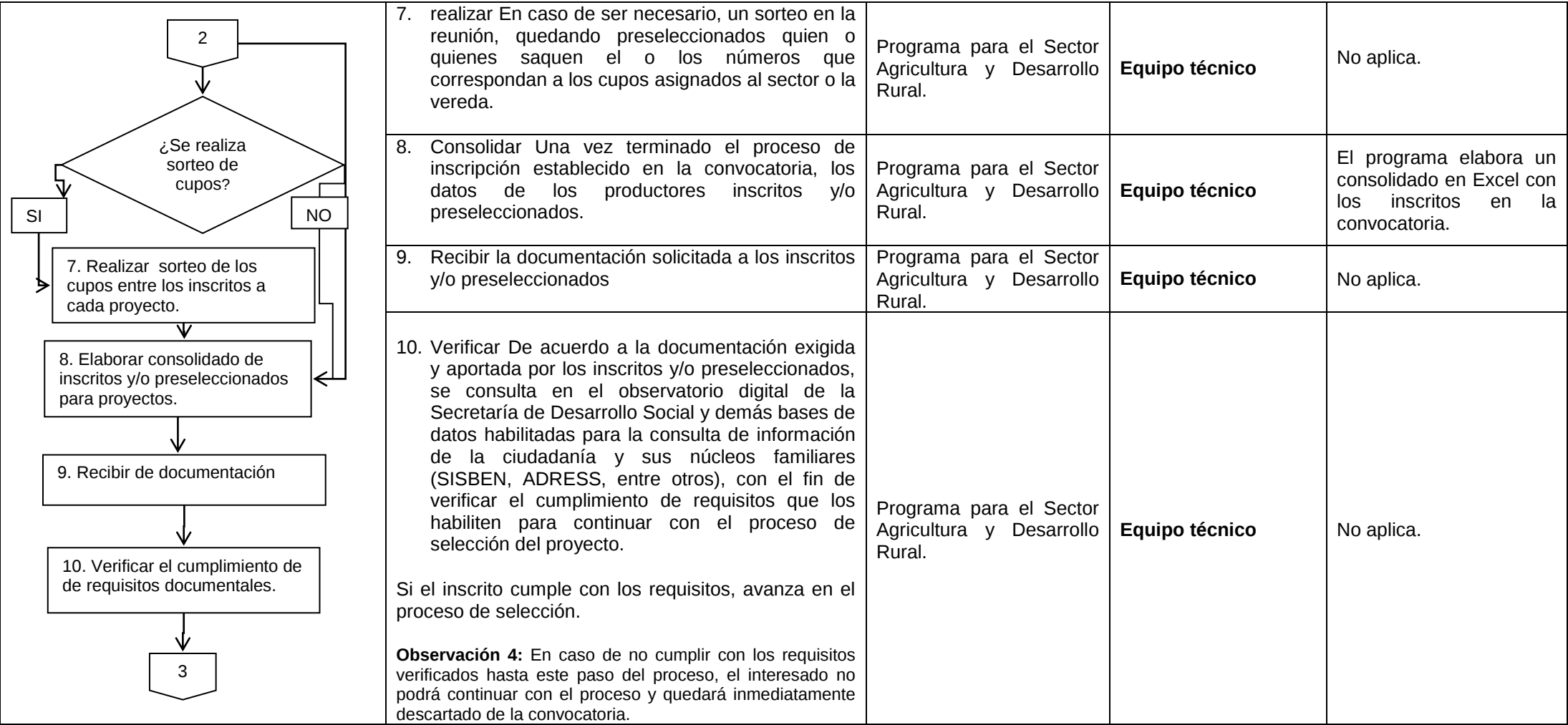
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005

Versión 1.0

Fecha de Aprobación Mayo-12-2025

Página 8 de 12





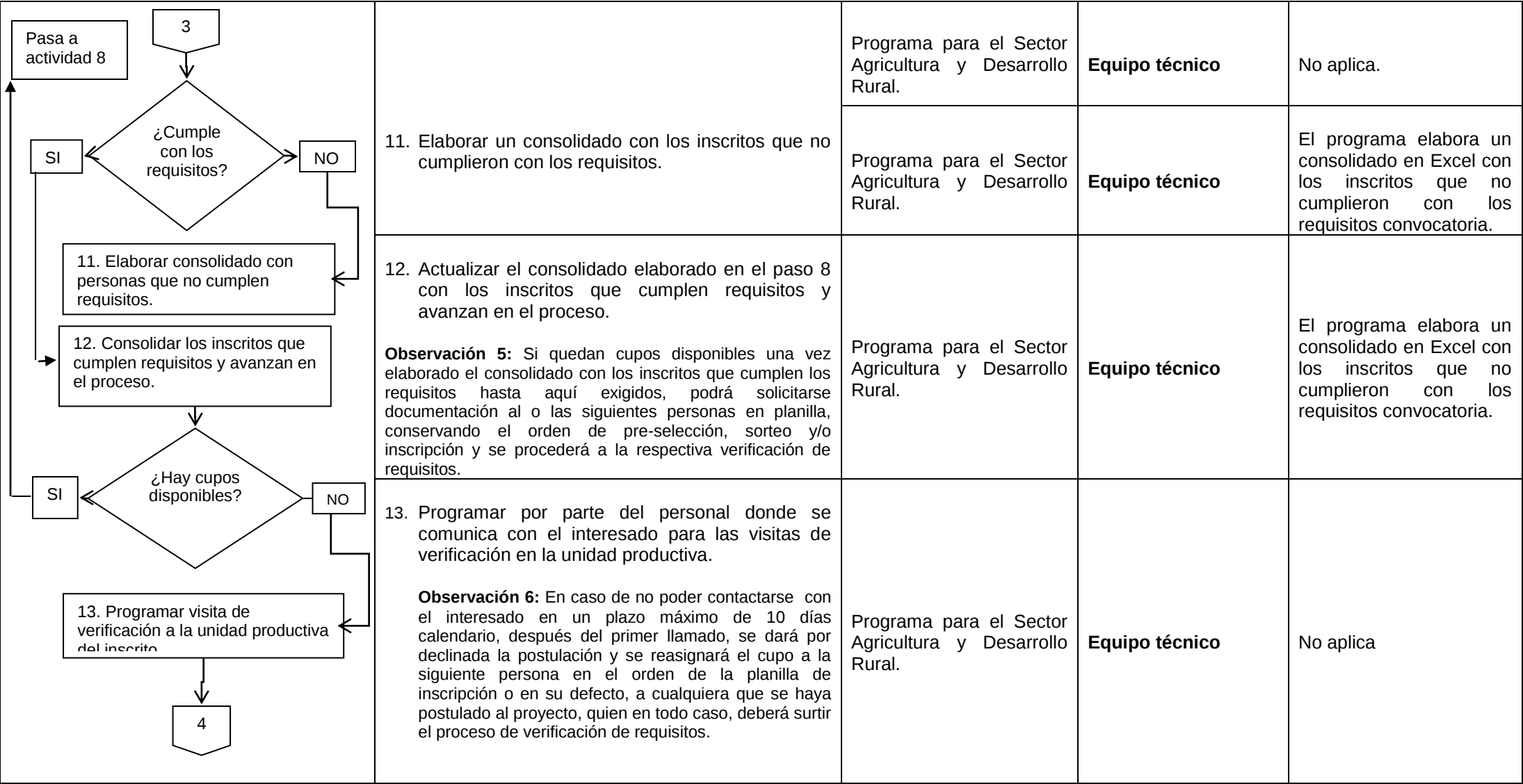
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005

Versión 1.0

Fecha de Aprobación Mayo-12-2025

Página 9 de 12





PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005
Versión 1.0
Fecha de Aprobación Mayo-12-2025
Página 10 de 12

<pre>graph TD; 4[4] --> 14[14. Verificar el cumplimiento de requisitos técnicos en la unidad productiva.]; 14 --> Text[Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos PF-PDC-6200-238,37-028, Formato: F-PDC-6200-238,37- 027 (Autorización de representación).Instrumento de caracterización. (Código: F-PDC-6200-238,37-031)]; Text --> Decision{¿Cumple con los requisitos?}; Decision -- SI --> 5[5]; Decision -- NO --> 15[15 Descartar la participación y reasignar el cupo.]; 15 --> 5;</pre>	14. Realizar visita de verificación de requisitos técnicos contemplados para establecer el proyecto en la unidad productiva, tales como: ubicación, altitud, área de terreno disponible, etc. Observación 7: Si la persona preseleccionada en la convocatoria no puede recibir la visita personalmente, este podrá autorizar a un tercero para que lo represente previo diligenciamiento del Formato de autorización de representación. Observación 8: En caso de no estarlo, el interesado podrá caracterizarse en el marco de la visita de verificación. En caso de no cumplir con los requisitos, el interesado no podrá continuar con el proceso y quedará inmediatamente descartado o excluido de la convocatoria. 15. Descartar a algún inscrito por incumplimiento de los requisitos, se reasignará el cupo según lo previsto en el paso número 13 de estas actividades.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Equipo técnico Equipo técnico	Formato: F-PDC-6200-238,37-027 (Autorización de representación). Alcaldía de Bucaramanga. Secretaría de Desarrollo Social. Sistema de identificación de usuarios/as del programa Desarrollo del Campo. Registro Único de Población. Instrumento de caracterización. (Código: F-PDC-6200-238,37-031)" Verificación de requisitos para la selección de beneficiarios de proyectos PF-PDC-6200-238,37-028 No aplica.
--	---	---	---	--



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS
AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES

Código P-PDC-6200-170-005

Versión 1.0

Fecha de Aprobación Mayo-12-2025

Página 11 de 12

	16. Notificar via telefónica Una vez cumplidos los requisitos por el interesado, que le fue seleccionado como beneficiario, y se le brindarán instrucciones acerca de la entrega de los implementos que contempla el proyecto.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Equipo técnico	No aplica.
	17. Realizar entrega del beneficio y capacita a los beneficiarios sobre aspectos generales para tener en cuenta al establecer el proyecto.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Equipo técnico	Acta de Entrega F-PDC-6200-238,37-009
	18. Realizar seguimiento y control por parte del equipo de trabajo del área del proyecto entregado a los beneficiarios durante la vigencia o cada vez que sea necesario, mediante visitas a la unidad productiva registrada en el proceso de selección, con el fin de verificar su adecuado uso e implementación y brindar asistencia técnica en caso de ser necesario. Observación 10: Si en la vista de seguimiento se evidencia incumplimiento por parte del beneficiario en cuanto al manejo (abandono, pérdida o desuso del material, insumos o implementos entregados), los materiales que sean susceptibles de recuperar serán retirados de su poder, se darán de baja en el inventario y la persona será incluírá en un listado de personas y/o núcleos familiares no susceptibles (impedidos) de priorizar para el acceso a proyectos del programa durante un plazo de 3 años después de la vigencia en que recibió el beneficio.	Programa para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	Equipo técnico	Asistencia Técnica, Seguridad Alimentaria y Extensión Rural F-PDC-6200-238,37-007

	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y/O AGROINDUSTRIALES	Código P-PDC-6200-170-005
		Versión 1.0
		Fecha de Aprobación Mayo-12-2025
		Página 12 de 12

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
0.0	22-11-2023	Creación del procedimiento para la selección de beneficiarios de proyectos agropecuarios y/o agroindustriales	Secretario de Desarrollo Comunitario
1.0	12-05-2025	Se realiza actualización del procedimiento en su nuevo formato y demás contenido	Secretario de Desarrollo Comunitario